



Expte. N° 69.549.-

SANTA FE, 10 de abril de 2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita transformación de cargos a los fines de dar de alta un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "A", para el desarrollo de tareas de docencia en las asignaturas "Formulación y Evaluación Ambiental de Proyectos" de las carreras Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Recursos Hídricos, y "Economía y Costos" de las carreras de ingeniería de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE para el caso es de aplicación el Acta Acuerdo suscripta a nivel particular, de fecha 29 de marzo de 2016;

QUE se cuenta con el pertinente informe del Departamento de Personal de la Facultad;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral la siguiente transformación de cargos que tendrán vigencia a partir de la sustanciación del respectivo concurso en el marco del acuerdo paritario a nivel particular:

BAJA:

- Un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva "A", Ordinario.

Puntos: 272.

ALTA:

- Un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "A", para el desarrollo de tareas de docencia en las asignaturas "Formulación y Evaluación Ambiental de Proyectos" de las carreras Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Recursos Hídricos y "Economía y Costos" de las carreras Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Recursos Hídricos, y/o cualquier otra asignatura a fin al Departamento Formación Complementaria a la que fuere pertinente afectarlo.

Puntos: 313.

La diferencia de 41 puntos será cubierta por partidas presupuestarias del inciso 1 área 51.4 de la UNL.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría de Coordinación y Departamento Personal. Elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 89/17